



MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación



RESOLUCION No. 1383

15 NOV 2011

Por medio de la cual se fija el cronograma y criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2011

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 520 de 2010 y Resolución 8766 de 10 de octubre de 2011, Decreto 374 del 4 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio educativo bajos los estándares adecuados de calidad, corresponde a las entidades territoriales, según el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2011, "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que el Decreto 520 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, determina el proceso de traslado solicitados por los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación; para cuyo trámite se hará pública la información sobre los cargos vacantes disponibles. Estos traslados se harán efectivos en el primer mes del año lectivo siguiente.





MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación

Continuación de la Resolución No. 130 del 15 NOV 2011, "Por medio de la cual se fija el cronograma y criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2011."

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 8766 del 7 de octubre de 2011, por la cual se adopta el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se debe adelantar durante el año 2011, por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que para hacer efectivo el derecho de igualdad de los docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 520 de 2010 para ser trasladados por solicitud personal, entre instituciones educativas oficiales del Municipio de Florencia, se hace necesario establecer los criterios y el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes que deben hacerse efectivos a partir del año lectivo 2012.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto y ámbito de aplicación. Establecer los criterios y el proceso para el trámite de los traslados por solicitud personal de docentes y directivos docentes, vinculados en propiedad y ubicados en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Florencia, en virtud a lo dispuesto en el Decreto No. 520 de 2010 y la Resolución Ministerial No. 8766 del 7 de octubre de 2011, los cuales se harán efectivos a partir del inicio del año escolar 2012.

PARÁGRAFO: Los traslados por situaciones de amenaza o desplazamiento forzoso, debido a una situación de orden público que atente contra su vida o integridad personal, necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, o resolución de conflictos que afecten gravemente la convivencia, y las solicitudes que se sustenten en razones de salud con concepto de la entidad prestadora de salud, podrán ser atendidas en cualquier época del año y no se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma de actividades. El cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia que se debe adelantar durante el año 2011, es el siguiente:





Municipio de
FLORENCIA
Secretaría de Educación

Continuación de la Resolución No. **1382-11** del **15 NOV 2011**, "Por medio de la cual se fija el cronograma y criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2011."

Notificación de traslados a los docentes y directivos docentes seleccionados y a los rectores y directores rurales de los establecimientos en que se generen los cambios.	Del 22 de diciembre hasta el 11 de enero de 2012 (días hábiles)
Recibir en la secretaría de educación las constancias de presentación suscritas por los rectores, directores rurales o quien haga sus veces.	Quinto día hábil después de iniciado el calendario académico del 2012.

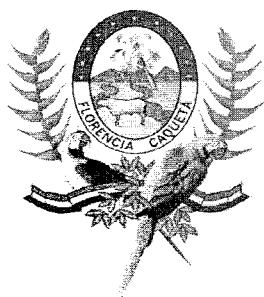
ARTÍCULO TERCERO: Criterios para la inscripción: Podrán participar en el proceso de traslados los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad que hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados y presenten el formulario de solicitud de traslado debidamente diligenciado, en la fecha prevista. La postulación de traslado se hará para cargos vacantes del mismo perfil, nivel académico.

ARTICULO CURTO: Criterios para la decisión del traslado. Establézcanse los siguientes criterios en los traslados de personal docente y directivo docente, de acuerdo a la siguiente,

TABLA DE VALORACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE TRASLADOS

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTOS
Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio el docente o directivo docente aspirante.	Entre 3 y 8 años.	5
	Entre 9 y 14 años.	10
	Más de 14 años.	15
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica. (1 punto por cada reconocimiento)	Acreditar la evidencia o certificaciones autenticadas según sea el caso.	1
Reconocimiento por títulos académicos obtenidos	Normalista superior	1
	Título de Pregrado	2
	Título de posgrado (3 puntos por el primer título y un punto adicional por cada de más)	3
	Título de Maestría	4





MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación



Continuación de la Resolución No. **1387-11** del **15 NOV 2011**, "Por medio de la cual se fija el cronograma y criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2011."

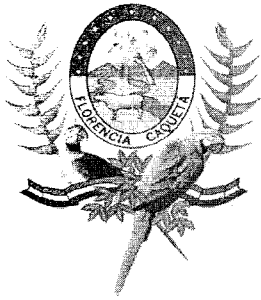
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA DE CALENDRIO
Revisar las vacantes definitivas sin proveer y consolidar la información pertinente.	8 de noviembre de 2011
Reportar al Ministerio de educación las vacantes definitivas que se ofertarán para traslados.	9 de noviembre de 2011.
Emisión y publicación del acto administrativo de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	15 de noviembre de 2011.
Difundir por todos los medios disponibles la convocatoria.	Del 15 al 20 de noviembre de 2011.
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 21 al 30 de noviembre de 2011. (días hábiles)
Valoración de las solicitudes, aplicación de criterios y toma de decisiones frente a las solicitudes de traslado y suscripción de convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar	Del 1 al 6 de diciembre de 2011.
Publicación del listado de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado con la información pertinente.	7 de diciembre de 2011.
Recepción de solicitudes de reclamaciones, incluyendo los traslados entre entidades territoriales certificadas.	9-12 y 13 de diciembre de 2011.
Solución de reclamaciones, incluyendo los traslados entre entidades territoriales certificadas.	Del 14 al 19 de diciembre de 2011.
Expedir los actos administrativos de traslados.	20 y 21 de diciembre de 2011

Unidos por Florencia *(Propósito Social, Compromiso de Todos!)*

Calle 15 No. 12 - 00 Edificio Municipal - PBX 43588099 educacion@semflorencia.gov.co www.semflorencia.gov.co





MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación



13 NOV 2011

Continuación de la Resolución No. 1302-2011 del 13 NOV 2011, "Por medio de la cual se fija el cronograma y criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2011."

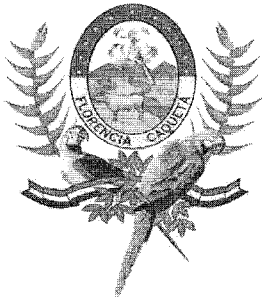
Docentes y directivos docentes ubicados en zonas de difícil acceso.	Para los docentes y directivos docentes que se encuentren laborando en las Zonas de Dificil Acceso, determinadas en la Resolución 0001 para el año 2011.	5
Docentes o directivos docentes que se encuentren laborando en zonas rurales.	Para los docentes y directivos docentes que se encuentren laborando en zonas rurales, pero que no están reconocidas como zonas de difícil acceso según Resolución 0001 de 2011.	3
Hijos discapacitados o hijos menores enfermos	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del hijo o hijos menores de edad, que requieran controles permanentes y asistencia especializada.	2
	Presentar certificación de la EPS donde conste la discapacidad del hijo o hijos.	3
Docentes con padres a cargo, enfermos o discapacitados	Presentar certificación de enfermedad o discapacidad expedida por EPS, cuando el padre o madre conviva con el maestro se tendrá en cuenta que sea adulto mayor de 65 años y deberá presentar declaración juramentada sujeta a verificación por parte de la Secretaría de Educación Municipal	2
Hoja de vida sin anotaciones o sanciones disciplinarias	No haber tenido anotaciones o sanciones disciplinarias en la Hoja de Vida.	5

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el **mayor puntaje obtenido**, con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo prestado de servicio a la educación y si el empate persiste tendrá mayor puntaje quien tenga mayor tiempo de servicio prestado en la institución educativa donde se encuentra laborando.

PARÁGRAFO TERCERO: El docente que quede en el segundo puesto de acuerdo al puntaje obtenido será asignado a la Institución que deje el docente que ocupó el primer puesto, de no aceptarlo seguirá en la misma institución educativa donde viene laborando.





MUNICIPIO DE FLORENCIA
Secretaría de Educación



15 NOV 2011

Continuación de la Resolución No. 1387-2011 del , "Por medio de la cual se fija el cronograma y criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2011."

ARTICULO QUINTO. PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2011, será el siguiente:

5.1: PUBLICACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADO:

La Secretaría de Educación Municipal de Florencia determinará con base en los parámetros establecidos en los Decretos Nacionales 1850 y 3020 de 2002, las plazas disponibles y vacantes por institución educativa.

El listado de plazas disponibles para traslado se publicará a partir del 15 de noviembre de 2011 en la página web de la Secretaría de Educación www.florencia.edu.co ingrese al menú información general – listado plazas disponibles-formato solicitud.

5.2: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADOS:

Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslados deben diligenciar y radicar el Formulario Único de Traslados con los respectivos soportes en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, tercer piso de la Alcaldía de Florencia, los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de noviembre de 2011 en el horario de 08 a 11 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

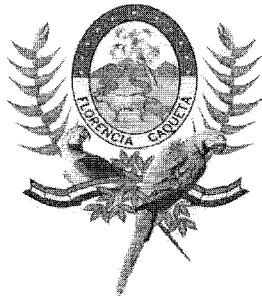
La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

No se admitirán solicitudes de traslados radicados fuera de las fechas establecidas.

5.3: ESTUDIO DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Una vez recepcionadas las solicitudes se procederá a realizar la revisión y estudio, y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos se aprobarán o se rechazarán y dichos resultados se publicarán en un sitio visible y en la página web de la Secretaría de Educación Municipal el día 7 de diciembre de 2011.





MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación



Continuación de la Resolución No. **136** del **15 NOV 2011**, "Por medio de la cual se fija el cronograma y criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2011."

5.4: RECLAMACIONES:

El docente o directivo docente presentará sus reclamaciones dentro de los días hábiles en la fecha establecida en el cronograma de traslados, una vez presentados se procederá a resolver las reclamaciones y publicar las respuestas dentro de los términos establecidos.

5.5: EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

De acuerdo a los resultados del proceso de traslados, la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, expedirá los actos administrativos de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes que se trasladan a partir del inicio del año escolar 2012.

PARAGRAFO: Los docentes y directivos docentes que no resulten favorecidos en el proceso de traslados, continuaran en la misma Institución Educativa donde se encuentra prestando su servicio.

5.6: NOTIFICACIONES:

La notificación debe realizarla en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de traslados, si el docente no se presenta a la notificación, se entenderá que ha desistido de su solicitud y se seguirá presentando en la Institución Educativa en la cual se encuentra laborando.

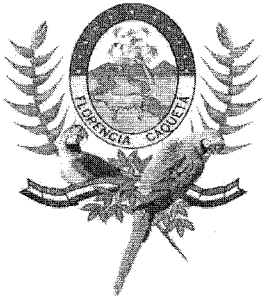
5.7: CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO:

Una vez notificado el docente o directivo docente del acto administrativo de traslado debe presentarse en la nueva institución educativa, al inicio del año escolar 2012.

Unidos por Florencia *¡Propósito Social. Compromiso de Todos!*

Calle 15 No. 13 • Edificio Municipal - PRX 43588099 educación@semflorencia.gov.co www.semflorencia.gov.co





MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación



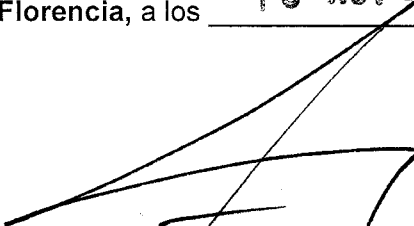
Continuación de la Resolución No. **136** del **15 NOV 2011**, "Por medio de la cual se fija el cronograma y criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2011."

El docente o directivo docente trasladado, deberá presentar a la Secretaría de Educación, constancia de inicio de labores, expedida por el Rector o Director de la Institución Educativa, para su ubicación en nómina de su nueva ubicación institucional.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Dada en Florencia, a los **15 NOV 2011**


EZEQUIEL PEREA ANGULO
Alcalde del Municipio de Florencia Encargado
Según Decreto No. 374 del 4 de noviembre de 2011


Revisó: **ESFRED MARÍA FERNANDA BARRETO PEREZ**
Secretaría de Educación Municipal

Visado: **JAIME GÓMEZ LOAIZA**
Jefe Administrativo y Financiero SEM


Vo.Bo. **FABIO ANDRÉS CASTRO SANZA**
Jefe Oficina Jurídica SEM

Proyectó y Digitó: Flor Irene Talero Lozano 

Unidos por Florencia *¡Propósito Social, Compromiso de Todos!*

Calle 15 No. 12 - 00 Edificio Municipal - PBX 43588099 educacion@semflorencia.gov.co www.semflorencia.gov.co

